

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDLV/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 72,789 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y APOYO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:30:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que, en el cronograma de entrega establecido, señalan que la primera entrega se realizará a los 10 días de celebrado el contrato y la segunda entrega se hará el 10 de mayo del 2025. Al respecto tomando en consideración que la buena pro está programada para el 28 de abril de 2025, estando a que puede haber 2 propuestas, el plazo para que quede consentido el proceso es de 5 cinco días hábiles, posteriormente se cuenta hasta con 8 días hábiles para la presentación de documentos para la suscripción del contrato y de la fecha para la presentación de los mencionados documentos se cuenta hasta con 02 días para la suscripción del contrato, con lo cual dicho plazo sería aproximadamente el 26 de mayo. De manera que en las bases integradas se debe modificar el cronograma de entrega respecto a las 2 primeras entregas, de manera que el postulante no tenga inconvenientes con la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En razón de la observación el área usuaria señala que la primera entrega se realizara a los 10 días de celebrado el contrato. Lo cual el total de entregas sería en razón de ocho (08)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará el detalle en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDLV/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 72,789 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y APOYO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:30:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos en las especificaciones técnicas que han establecido los requisitos micronutrientes, sin embargo, en la normativa vigente el D.S. N° 004-2022-MIDAGRI que modifica el D.S. N° 007-2017-MINAGRI no se establece que la leche evaporada cuente con los mínimos de micronutrientes, por lo que en las bases integradas se debe suprimir lo requerido, toda vez que no hay sustento normativo para solicitarlo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si bien es cierto el Decreto Supremo 004-2002-MINAGRI solo detalla los valores exactos de Macronutrientes y K-Calorías, el mencionado D.S. no detalla los valores Mínimos de Micronutrientes de la Leche Evaporada entera, es potestad de la entidad y del área usuaria Incluir Requerimientos Mínimos Referenciales y contemplados en la Normativa Vigente como es Valores Mínimos de Micronutrientes en salvaguarda de la Calidad, Inocuidad de los insumos por tratarse de un programa social vulnerable dirigido a Niños Menores, se ha utilizado para la formulación y las especificaciones Técnicas las fuentes siguientes: Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017 D.S. N°004-2022-MINAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto supremo N° 007-2017-MINAGRI

Asimismo, cabe aclarar que lo valores de Micronutrientes referenciales para la leche evaporada entera, no se está asignado puntaje en la evaluación o calificación en el presente proceso a Diferencia de las Proteínas y Kilocalorías que, si se está otorgando puntaje respectivo, por lo que es potestad de la entidad de No acoger la observación Planteada por el participante por el sustento técnico expuesto líneas arriba

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará ningún detalle en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDLV/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE 72,789 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y APOYO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ruc/código : 20538403378

Nombre o Razón social : NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 22:30:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que en las especificaciones técnicas se han establecido los requisitos microbiológicos, indicando tres fuentes para ello, la R.M. N° 591-2008/MINSA y el informe N° 001-2024/OJSS-NUTRICIONISTA. Se debe tener en consideración que en la actualidad para los requisitos microbiológicos en la leche evaporada se debe remitir únicamente al artículo 15 de la D.S. N° 007-2017-MINAGRI. De manera que en las bases integradas se deben suprimir las mencionadas fuentes de los requisitos microbiológicos y dejar únicamente el D.S. N° 007-2017-MINAGRI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la elaboración de las especificaciones técnicas para la Leche Evaporada Entera establecidas como las organolépticas, físico químicos y Microbiológicas se ha utilizado 3 fuentes siguientes:

Fuentes:

1. NTP 202.002.2007 y Adenda 202.002.2007 /AD 1:2010 métodos válidos para determinar el ensayo de microorganismos Aerobios Mesófilos. (ufc/cm³ ó ufc/ml).
2. Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017 Reglamento Sanitario de los Alimentos - Dirección General de Salud Ambiental DIGESA. Ministerio de Salud. Lima - Perú 1,994.
3. D.S.N°004-2022-MINAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto supremo N° 007-2017-MINAGRI

Asimismo, en ninguna parte de los extremos de las especificaciones técnicas para la Leche evaporada entera se evidencia como fuente R.M. 591-2008/MINSA tal y como observa el participante

Hacemos de conocimiento que el Decreto Supremo EL D.S. N°004-2022-MINAGRI que Modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos Este solo modifica el artículos 2 y 14, el numeral 31.4 del artículo 31, el artículo 32, el artículo 38, el numeral 59.3 del artículo 59 del Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado mediante Decreto Supremo y para el Resto de Artículos se sobrentiende y se considera vigente lo descrito en el los en el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI en este D.S se considera los Requisitos Microbiológicos

Por lo tanto, para evitar confusiones se debe acoger parcialmente la Observación y detallar textualmente en la Fuente de las Especificaciones Técnicas para la Leche evaporada que para los requisitos Microbiológicos se considera vigente el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI

Fuentes:

1. NTP 202.002.2007 y Adenda 202.002.2007 /AD 1:2010 métodos válidos para determinar el ensayo de microorganismos Aerobios Mesófilos. (ufc/cm³ ó ufc/ml).
2. Tablas Peruanas de Composición de alimentos-Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Nutrición- Centro Nacional de alimentación y Nutrición 10° Edición lima 2017 Reglamento Sanitario de los Alimentos - Dirección General de Salud Ambiental DIGESA. Ministerio de Salud. Lima - Perú 1,994.
3. D.S.N°004-2022-MINAGRI Decreto Supremo que Modifica el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, Aprobado mediante Decreto supremo N° 007-2017-MINAGRI (para los requisitos Microbiológicos se considera vigente el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDLV/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 72,789 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y APOYO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:30:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos que, en el cronograma de entrega establecido en las especificaciones técnicas, señalan que la primera entrega se realizará a los 10 días de celebrado el contrato y la segunda entrega se hará el 10 de mayo del 2025. Al respecto tomando en consideración que la buena pro está programada para el 28 de abril de 2025, estando a que puede haber 2 propuestas, el plazo para que quede consentido el proceso es de 5 cinco días hábiles, posteriormente se cuenta hasta con 8 días hábiles para la presentación de documentos para la suscripción del contrato y de la fecha para la presentación de los mencionados documentos se cuenta hasta con 02 días para la suscripción del contrato, con lo cual dicho plazo sería aproximadamente el 26 de mayo. De manera que en las bases integradas se debe modificar el cronograma de entrega respecto a las 2 primeras entregas, de manera que el postulante no tenga inconvenientes con la ejecución contractual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En razón de la observación el área usuaria señala que la primera entrega se realizara a los 10 días de celebrado el contrato. Lo cual el total de entregas sería en razón de ocho (08)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará el detalle en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDLV/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 72,789 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y APOYO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:30:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos el puntaje brindado a la preferencia de los consumidores beneficiarios establecidos en los factores de evaluación, donde los puntajes que brindan son de acuerdo a lo siguiente: de 93.00 a menos de 96.00 otorgan 02 puntos y de 96.00 a 100.00 otorgan 05 puntos. Al respecto consideramos que a un factor de evaluación tan importante como es el que los beneficiarios del distrito eligen la palatabilidad del producto que van a escoger, se tendría que otorgar un puntaje mayor al brindado, o en todo caso el puntaje restante del precio tendría que distribuirse equitativamente entre los demás factores de evaluación. Ante ello en las bases integradas debe establecerse un puntaje mayor al establecido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** E **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En razón de la observación el comité indica que los factores de evaluación son a criterio del comité de selección, siempre respetando las secciones importantes y recomendaciones de las bases estándar; en este caso para los procedimientos de selección por adjudicación simplificada para la contratación de suministro de bienes para el Programa Vaso de Leche, los factores de evaluación, distintos al precio tienen una proporción de (Hasta 50] puntos. El tal sentido bajo esta recomendación de las bases el comité ha establecido que el factor de preferencia de los consumidores beneficiarios, sea de 5 puntos como máximo.

Con lo expuesto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se precisará ningún las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-MDLV/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE 72,789 TARROS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE Y APOYO ALIMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ruc/código :	20538403378	Fecha de envío :	16/04/2025
Nombre o Razón social :	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C	Hora de envío :	22:30:49

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observamos que de la revisión del Anexo N° 4, no se ha considerado que todos los postores son de la jurisdicción de La Victoria - Chiclayo o sus alrededores, de manera que se debe establecer que la solicitud para participar en la prueba de aceptabilidad pueda presentarse a un correo electrónico válido o a través de la mesa de partes de la entidad hasta una fecha establecida y dentro del horario laboral. Ante ello en las bases integradas debe establecerse el correo electrónico para presentar la solicitud para la prueba de aceptabilidad o que la misma se presente en la mesa de partes virtual de la entidad dentro del horario laboral de los funcionarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

En razón de la observación se indica que debe presentarse la solicitud de prueba de aceptabilidad el día 24 de abril de 2025 en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Unión N° 1696 - La Victoria - Chiclayo en el horario de 08:00 am hasta las 15:00 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el detalle en las bases integradas